



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL.FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 423/2017

CAYASTÁ, 17 de Julio de 2017.-

VISTO:

La posibilidad de proceder a la firma de un CONVENIO con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe a fin de obtener un aporte no reintegrable destinado a la ejecución de la obra "Provisión de arena y alquiler de equipos - Localidad de Cayastá - Departamento Garay - Provincia de Santa Fe"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual resulta pertinente otorgar facultades a la Presidente Comunal, MARÍA VERÓNICA DEVIA, DNI N° 23.283.084, para que represente a esta Comuna y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento;

Que, también, es necesario ceder el uso del predio "Costanera Mario Hugo Lártiga" al Ministerio de Infraestructura y Transporte para la realización de la obra de referencia;

Que el tema ha sido tratado y rectificado en reunión de la Comisión Comunal de fecha 17 de Julio de 2017, según Acta de Comisión N° 290.-

POR ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la suscripción de un CONVENIO entre esta Comuna de Cayastá, representada por su Presidente, Sra. MARÍA VERÓNICA DEVIA y el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe a fin de obtener un aporte no reintegrable de \$ 3.325.996,33 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL-FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

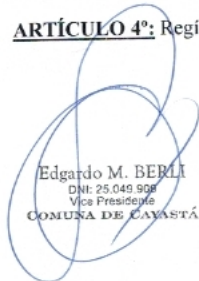


MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 33/100) destinado a la ejecución de la obra "Provisión de arena y alquiler de equipos - Localidad de Cayastá - Departamento Garay - Provincia de Santa Fe".-

ARTÍCULO 2º: Facúltase a la Señora Presidente Comunal, MARÍA VERÓNICA DEVIA, DNI N° 23.283.084, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del Convenio y la percepción del monto correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Cédase el uso del predio "Costanera Mario Hugo Lartiga" al Ministerio de Infraestructura y Transporte cumplimentando lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, como condición necesaria para posibilitar su encuadramiento dentro de las normas del Decreto N° 1154/09 de Obras por Administración Delegada y la utilización de los recursos presupuestarios disponibles en la Partida Programática mencionada.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-



Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.908
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ



Nelda E. PADRÓ
DNI: 15.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


M. Cristina FORCLAZ
DNI: 20.581.964
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Carlos A. HERNÁNDEZ
DNI: 10.987.382
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ